RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA –

BOGOTÁ, D.C., trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

REF. EJEC. ALIM. 2022-00820 – UMH. 2020-00108

NOTIFICADO POR ESTADO No. 174 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2022.

No se revoca el auto de fecha 7 de junio de 2022, como solicita la parte demandante (archivo N° 51), pues tal como allí se indicó, al haberse declarado terminado el proceso el 12 de agosto de 2021 (archivo N° 25), no existe razón legal para mantener la medida cautelar vigente.

Con todo, en la fecha y por cuenta del proceso ejecutivo, se está decretando el embargo solicitado, por resultar procedente.

En el efecto devolutivo y ante la Sala de Familia del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, D.C., se concede el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante.

Por secretaría remítase al Superior, el enlace contentivo del expediente.

NOTIFÍQUESE (3)

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a3f581908c0e060534835bd71eaf8cb8f982a33f736fc21f6961596ef544b60**
Documento generado en 13/10/2022 12:11:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica